



ZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO. SECRETARIA. Señor Juez, informo a usted que el presente proceso de sucesión intestada con radicación No. 700014003006-2016-00951-00, se encuentra pendiente de reprogramar fecha para la realización de la audiencia de inventario y avalúo del artículo 501 del C. G. del P., que no pudo ser llevada a cabo por la suspensión de términos judiciales ordenados por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus Covid-19, declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020. Sírvase proveer.

Sincelejo, Septiembre 1 de 2020.

VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
Sincelejo, Septiembre Primero de Dos Mil Veinte.
Proceso. No. 700014003006-2016-00951-00

Procede el despacho a reprogramar la realización de la audiencia de inventarios y avalúos de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, que no pudo celebrarse el día 27 de Marzo de 2020, por el cierre extraordinario de los despachos judiciales ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura por motivos de salubridad pública y fuerza mayor ocasionados por la pandemia de la COVID-19, a través de los acuerdos PCSJA20-11518 de 16 de Marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de Marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de Abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de Abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de Mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de Mayo de 2020 y PCSJA20-11567 de 5 de Junio de 2020.

Por lo expuesto se,

R E S U E L V E:

1.- Reprogramar la realización de la audiencia de inventarios y avalúos del artículo 501 del C. G. del P., de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, para el día Treinta (30) de octubre de 2020, a las nueve de la mañana (09:00 AM), que venía programada en este proceso. Cítese a los interesados por correo electrónico u otro medio idóneo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ

JUZGADO 4° DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SINCELEJO – SUCRE

Por anotación en estado número ____ de
hoy se notifica a las partes que no lo han
sido personalmente del presente auto

SECRETARIA